


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Avda. Bolivia 5150 - SALTA - 4400

Tel. 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 06 DIC 2018

Expediente N° 22009/13.-

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición para cubrir un (1) cargo de Profesor Regular TP4 – 12 UH de las asignaturas INTRODUCCIÓN A LA SOCIOLOGÍA de 6° año y PROYECTO de 4° año, 2° ciclo, turnos mañana y tarde, del Instituto de Educación Media Tartagal, y

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo, mediante Resolución CS N° 317/13, designó a los miembros titulares y suplentes del Jurado que intervendrá en el referido concurso.

Que la Sra. Directora del mencionado Instituto solicita el reinicio del procedimiento concursal, atento a que la tutela sindical de la Lic. María Florencia ARES ha concluido. Dicho concurso fue suspendido por el Sr. Rector, mediante Resolución N° 0729/15, por lo que es de su competencia dar continuidad al mismo.

Que asimismo, informa que los miembros del Jurado, Dr. Alejandro Ruidrejo y Mg. Federico Núñez Burgos, se encontrarían inhabilitados para actuar como tal, por cuanto revisten el carácter de Decano y Consejero Directivo de la Facultad de Humanidades, respectivamente.

Que este Cuerpo, a través de la Resolución CS N° 117/18 estableció que no podrán ser miembros de ningún jurado, los siguientes funcionarios: Rector, Vicerrector, Decanos, Vicedecanos, Coordinadores y Secretarios de la Universidad, Facultades o Sedes, Directores de Sede, Presidente y Secretario del Consejo de Investigación, Directores, Vice directores y Secretarios de los IEM, dejando aclarado que tampoco pueden actuar como tal, los representantes Docentes al Consejo Directivo de la Facultad donde se sustancie el concurso (R CS 481/88) y los representantes Docentes al Consejo Superior de la Facultad donde se sustancia el concurso.

Que en virtud de lo anterior, corresponde excluir de la nómina de jurado designado al Sr. Decano de la Facultad de Humanidades, Dr. Alejandro RUIDREJO; no así al Mag. Federico Núñez Burgos, por cuanto no reviste el carácter de consejero directivo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 339/18,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 17° Sesión Ordinaria del 6 de diciembre de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Excluir al Dr. Alejandro RUIDREJO de la nómina de miembros del Jurado designado por Resolución CS N° 317/13 para entender en el concurso de referencia, por cuanto reviste el cargo de Decano de la Facultad de Humanidades.

ARTÍCULO 2°.- Sigán las actuaciones al Sr. Rector para considerar el pedido de continuidad del concurso público que se tramita.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: IEM Tartagal y Dr. Ruidrejo. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta universidad.-

RSR



Dr. JOSÉ RAMÓN MOLINA
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

CR. ANTONIO FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA